



VISTO: El Informe N° D000339-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Yeimi William Calixto Figueroa, Asistente Legal de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 48-2022-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor Yeimi William Calixto Figueroa, como Asistente Legal de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, a partir del 01 de junio de 2022, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, con Resolución Jefatural N° D000099-2025-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos, concedió al servidor Yeimi William Calixto Figueroa, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por noventa (90) días, por el periodo del 04 de marzo al 01 de junio de 2025;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de mayo de 2025, el servidor Yeimi William Calixto Figueroa, Asistente Legal de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, solicita la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un periodo de noventa (90) días calendario, por el periodo del 02 de junio al 30 de agosto de 2025;

Que, a través del Memorando N° D001338-2025-SUTRAN-SGFT de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, aprueba la ampliación de licencia solicitada;

Que, a través del Informe N° D000339-2025-SUTRAN-UR-FNJ de fecha 27 de mayo de 2025, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización del jefe inmediato conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 4KGXNV5

Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor Yeimi William Calixto Figueroa, por el periodo comprendido del 02 de junio al 30 de agosto de 2025 (90 días calendarios);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, al servidor Yeimi William Calixto Figueroa, en su cargo de Asistente Legal de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por noventa (90) días calendarios, a partir del 02 de junio al 30 de agosto de 2025.

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor Yeimi William Calixto Figueroa y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN